



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE MARISCAL CÁCERES.  
Jr. Grau N° 337 Telefax 042 545838  
JUANJUI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022 - 2012

Juanjuí, 09 de enero de 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI.

VISTO: La solicitud de la Señora: Tomasa Isuiza Guerra, de que se emita la Resolución de Sub División, en vía de regularización, lote matriz de propiedad del Señor: Edgardo Ruiz Vásquez y doña Eloina Hernández Cueva, inmueble ubicado en el Jr. Juan Pablo II, jurisdicción del distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente, doña Tomasa Isuiza Guerra, ha cumplido con presentar la documentación requerida para el trámite y ha abonado los derechos señalados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA y Reglamento de la Ley N° 29090, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de edificación.

Que, mediante Informe N° 004-GATDUR/MPMC-2011, del Gerente de Acondicionamiento Territorial Y Desarrollo Urbano-Rural, indica que después haber revisado la documentación presentada y pagos por derecho, aprueba el proyecto sub división e independización a favor de la recurrente.

Que, mediante Escritura Pública N° 210 de fecha 09 de Diciembre de 1193, otorgado por Don: Edgardo Ruiz Vásquez y doña Eloina Hernández Cueva, a favor de doña Tomasa Isuiza Guerra, Vende un lote de menor extensión de 101.75 M2,

A mérito de lo expuesto y del inciso 6) del Artículo 20° de la ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades y las visaciones respectivas;

SÉ RESUELVE:

Artículo 1°. –AUTORIZAR, en vía de regularización, la subdivisión del lote Matriz, inscrito en la Partida Electrónica N° 05001610.

LOTE MATRIZ:

AREA: 2,275.00 M2

LOTE INDEPENDIZADO: A Favor de doña Tomasa Isuiza Guerra.

AREA: 101.75 m2

PERIMETRO: 48.00 ML.

COLINDANTES:

POR EL FRENTE: Mide 5.50 MI. Colinda Con el Jr. Juan Pablo II.

POR LA DERECHA ENTRANDO: Mide 18.50 ml. Colinda con propiedad de Angélica del Águila rojas.

POR EL IZQUIERDO: Mide 18.50 ml. Colinda con propiedad de Astolfo del Águila Rojas.

POR EL RESPALDO: Mide 5.50 ml. Colinda con propiedad de Roque Ruiz.

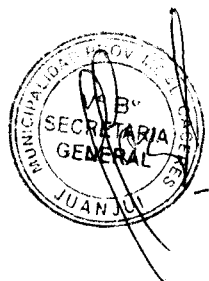
DEL LOTE REMANENTE:

AREA: 2,173.25 M2

Visto el informe de la ingeniera Carolith Archenti Mori, verificador responsable, no se es factible determinar, los linderos y medidas perimétricas del lote remanente, se aplica LA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI

Web: [www.munijuanjui.go.pe](http://www.munijuanjui.go.pe) / email: [municipalidadjuanjui@msn.com](mailto:municipalidadjuanjui@msn.com) / Telef:042545838





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE MARISCAL CÁCERES.  
Jr. Grau N° 337 Telefax 042 545838  
JUANJUI

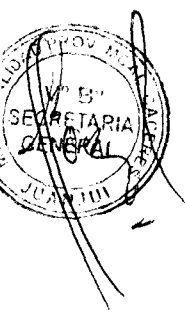
CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022 - 2012

QUINTA Disposición Complementaria y final.- Supuesto excepcional de Independización del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios.

Artículo 2°. - Las características del lote figuran en los planos y memoria descriptiva adjunto que forman parte de la presente Resolución debidamente visado.

Artículo 3°. - Transcríbese la presente Resolución a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano-Rural, para que efectúe la revisión de los aportes en el caso que corresponda, a la oficina de rentas, y a la Oficina de los Registros Públicos de Juanjuí para su inscripción correspondiente y al interesado.

Regístrese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI  
Pro. Renán Saavedra Sandoval  
D.N.I. 60674279  
ALCALDE